



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDSC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO:

El Informe N° 133—2021-GAT-MDSC, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; el Informe Legal N° 327-2021-MDSC/JOGA], presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales al disponer que estos tienen competencia para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante aprobación de Ordenanza y Acuerdos; y el numeral 8) del Artículo 9° de la referida Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDSC

Pág. 02

organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 40° de la citada Ley, precisa que las ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el plano Arancelario A-1 del centro poblado del Santiago de Cao aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 01-2020-GRLL-GGR-GRVCS no ha incorporado el valor arancelario del frente de los predios de TRUPAL S.A e HIDRANDINA S.A para el año 2021 por lo que a efecto de determinar el valor arancelario del terreno de los contribuyentes antes indicados para el año fiscal 2022 se hace necesario establecer dicho arancel conforme al marco legal sobre la materia

Que, el cuarto párrafo del Art. 11° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece en el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características, por lo que teniendo en cuenta que a la fecha la infraestructura pública de la parte lateral se equipara con el del frente principal de los contribuyentes TRUPAL S.A e HIDRANDINA S.A, corresponde que el valor arancelario para el año 2022 sea S/.44.00 x m²;

Que, resulta necesario que la Administración Tributaria cuente con un valor arancelario que permita valorizar los terrenos de TRUPAL S.A e HIDRANDINA S.A en el año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 133-2021-GAT-MDSC, de fecha 25 de octubre del 2021, la Gerencia de Administración Tributaria de la MDSC, C.P.C Rosa Elena Chávez Reyes, indica que es necesario que el





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDSC

Pág. 03

Concejo Municipal de la MDSC, Apruebe una Ordenanza Municipal que establezca el valor arancelario frente a los predios de propiedad de TRUPAL S.A e HIDRANDINA S.A para el año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 327-2021- MDSC/JOGAJ, de fecha 26 de octubre del 2021, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, emite la Opinión Legal que **Es PROCEDENTE** aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que establece el valor arancelario frente a los predios de propiedad de TRUPAL S.A e HIDRANDINA S.A para el año fiscal 2022;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de la fecha 29 de octubre del 2021, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE "ESTABLECE EL VALOR ARANCELARIO FRENTE A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE TRUPAL S.A. E HIDRANDINA S.S. PARA EL AÑO FISCAL 2022"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el valor arancelario frente a los predios de TRUPAL S.A e HIDRANDINA S.A para el año fiscal 2022, el mismo que asciende a S/.44.00 x m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Oficina General de Secretaría General, a la Oficina de Tecnología de la Información su correspondiente difusión.





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDSC

Pág. 04



ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación en Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao con certificación del Juez de Paz.

Dado en la Casa Municipal, a los veintinueve días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

